

0000107



Factura: 002-002-000002598



20151701035P00833

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P00833						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102839685	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI: 3 COPIAS						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3 **DECLARACION JURAMENTADA**

4

5

6 **OTORGADA POR: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.**

7

8

9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10

11

12 **DI: 3 COPIAS**

13

14

15 **C.C.**

16 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
17 República del Ecuador, hoy día, diez de abril del dos mil
18 quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN**

19 **AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano
20 de Quito, designado mediante acción de personal número
21 UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-
22 DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida

23 por la señora Directora General del Consejo de la
24 Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente
25 escritura pública, el señor EDGAR NAPOLEÓN NEIRA

26 **ORELLANA** a nombre y en representación de la compañía
27 **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.** en su calidad de
28 Apoderado General conforme lo acredita con el instrumento





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA 0000108
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 público que acompaña. El compareciente es ecuatoriano,
2 mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta
3 ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse civilmente,
4 advertido por mi sobre la alcance y objeto del presente
5 instrumento, a quien de conocerle doy fe por sus
6 documentos de identificación que me presenta; previamente
7 cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el
8 fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la
9 siguiente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender
11 una de la que conste que yo, Doctor Edgar Neira Orellana,
12 por mis propios y personales derechos y en calidad de
13 apoderado general designado para representar a la Sucursal
14 de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. en el Ecuador,
15 declaro bajo la solemnidad exigida por la ley ecuatoriana, lo
16 siguiente: **Uno)** Que INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.
17 es una sociedad anónima, constituida al amparo de las
18 leyes vigentes en España; **Dos)** Que de conformidad con el
19 Artículo doce (Art. 12) literal a) del Real Decreto Legislativo
20 uno / dos mil diez (1/2010), de dos (2) de julio de dos mil
21 diez (2010), que aprobó el texto refundido de la Ley de
22 Sociedades de Capital, la compañía Informática El Corte
23 Inglés, S.A. además, es una sociedad unipersonal, al contar
24 con un único socio, actualmente la compañía El Corte
25 Inglés S.A; **Tres)** Que INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS
26 S.A. dentro de su objeto social y las actividades que llevara
27 a cabo en el Ecuador no desarrollará ningún tipo de
28 actividad educativa exclusiva del nivel superior registrada

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - Q. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 por la Ley Orgánica de Educación Superior. Es todo cuanto
2 puedo declarar en honor a la verdad.” **HASTA AQUÍ LA**
3 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con
4 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por
5 la abogada Gabriela Peñafiel Sánchez, con matrícula
6 profesional número diecisiete guión dos mil trece
7 guión cuatrocientos cuarenta y nueve del Foro de
8 Abogados de Pichincha (17-2013-449). Para la
9 celebración de la presente escritura pública se observaron
10 los preceptos legales del caso y leída que le fue al
11 compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en
12 ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
13 fe.-

14

15

16

17

SR. EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA

18

c.c. 010283968-V

19

20

21

22

Dr. Santiago Guerrón Ayala

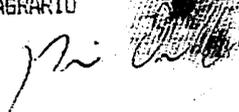
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

135

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010283968-5
 NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON
 /ESTADOS UNIDOS/
 01 OCTUBRE 1968
 008- 0068 00868 M
 AZUAY / CUENCA
 SACERDOTE 1991




ECUATORIANA***** V1313V1211
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 TULIO NAPOLEON NEIRA ARTEAGA
 ROSA FRANCISCA ORELLANA AYORA
 CUENCA 04/07/2003
 04/07/2015

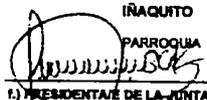



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 010283968-5
 020 - 0126 010283968-5
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO 4
 QUITO PARROQUIA 4
 CANTÓN ZONA 4
 RESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

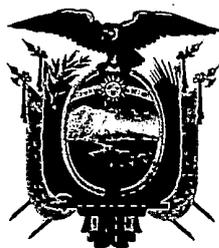
Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

10 ABR 2015



Signature 24





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
“INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.” A FAVOR DEL DOCTOR
EDGAR NEIRA ORELLANA

30 DE MARZO DE 2015

INDETERMINADA

30 DE MARZO DE 2015





Factura: 002-002-000002096



20151701035P00635

PROTOCOLIZACIÓN 20151701035P00635

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA "INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A." A FAVOR DEL DOCTOR EDGAR NEIRA ORELLANA. (DI: 3 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102839685

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE LA ABOGADA GABRIELA PEÑAFIEL SÁNCHEZ, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, QUE ANTECEDE
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



SEÑOR NOTARIO:

Con fundamento en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial que establece sus atribuciones solicito a Usted se digne protocolizar poder otorgado por la compañía "INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A." a favor del doctor Edgar Neira Orellana. Adicionalmente, solicito me confiera tres copias certificadas del documento protocolizado.

Ab. Gabriela Peñañel Sánchez
Mat. 17-2013-449
Foro de Abogados de Pichincha

S

C

A

Av. Amazonas 1080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Este, Cuarto Piso, Oficina 406, Quito - Ecuador
PBX: (593-2) 226-1257 | FAX: (593-2) 226-1257 | E-MAIL: info@gvn.com.ec | WEB: www.gvn.com.ec

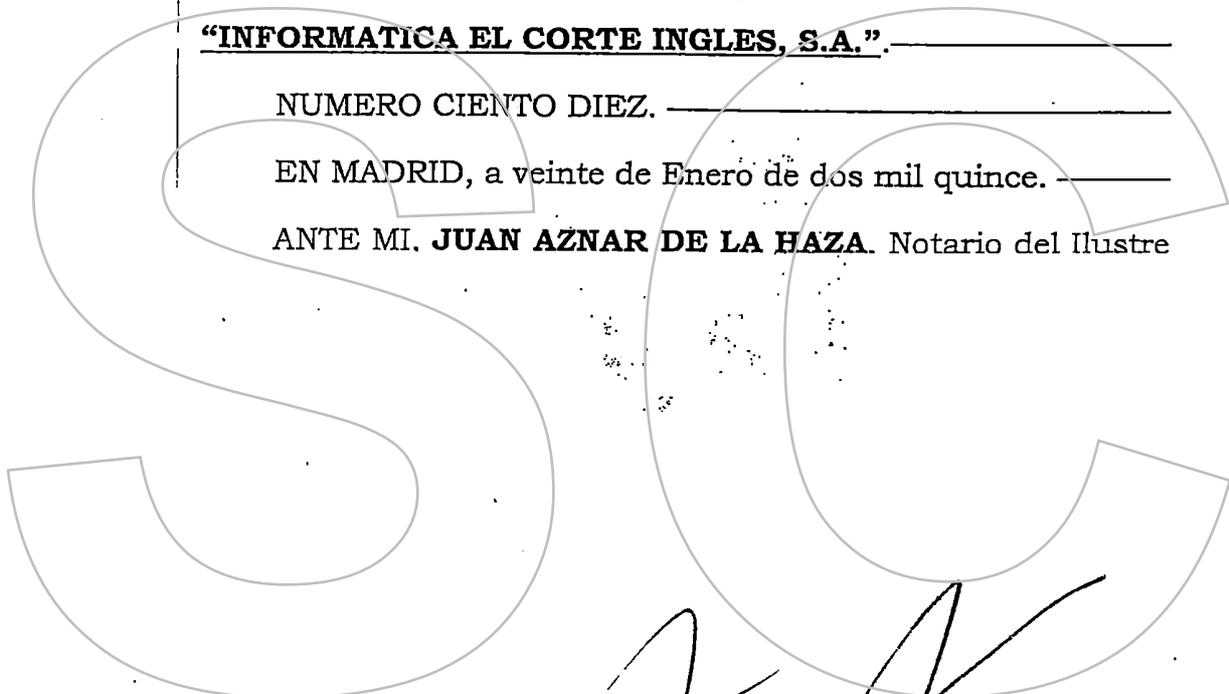


ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA
REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD
"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."

NUMERO CIENTO DIEZ. _____

EN MADRID, a veinte de Enero de dos mil quince. _____

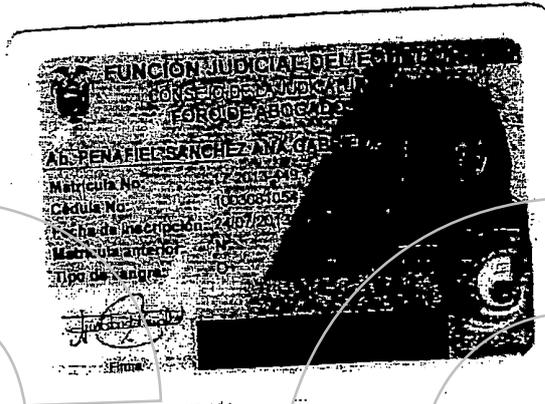
ANTE MI, **JUAN AZNAR DE LA HAZA**. Notario del Ilustre



[Handwritten signature]

Dr. Santiago Guernón Ayala
135
Quito

JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
30 MAR. 2015



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

07/2014



JUAN AZNAR DE LA HAZA
NOTARIO DE MADRID
Pza. del Marqués de Salamanca, 9, 2ª Dcha.
Teléf. 91 577 70 05 - 28006 MADRID
aznar@aznamotaria.com

ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA
REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD
"INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A."

NUMERO CIENTO DIEZ.

EN MADRID, a veinte de Enero de dos mil quince.

ANTE MI, **JUAN AZNAR DE LA HAZA**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma.

===== **COMPARECE:** =====

DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Nuñez de Balboa, 73, con D.N.I. número 15.820.025-G.

===== **INTERVENCIÓN:** =====

Trae a este acto la representación como Administrador Solidario, de la sociedad mercantil anónima, denominada **"INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL"**, domiciliada en 28009 Madrid, Calle Hermosilla, 112.

Personalidad Jurídica:

Se constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación

Handwritten signature of Dr. Santiago Guerra Ayala
Dr. Santiago Guerra Ayala
135
Trigésimo Quinto
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escribano Gózalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo._____

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1020, folio 16, hoja número M-19794, inscripción 7^a._____

Tiene asignado el número de Identificación Fiscal: A-28/855260._____

Yo, el Notario, hago constar, que los datos de identificación de esta Sociedad resultan de las copias autorizadas anteriormente reseñadas, aseverándome el señor compareciente, según interviene, que no han variado respecto a los aquí consignados._____

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos Sociales, su objeto social lo constituyen:_____

Dr. Santiago Guerrón
Santiago Guerrón Ayala
13135
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

07/2014



ARTICULO 2°.- Su objeto social lo constituyen:_____

- Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, teleinformáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en lo referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional._____

Instalación, mantenimiento y reparación de dichos productos, así como la venta de piezas y accesorios relacionados con los mismos._____

Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida._____

Creación y comercialización de bases de datos._____

Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización._____

Consultoría y proyectos relacionados con los sistemas de información, gestión económico-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad, gestión de la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
135
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos._____

Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático._____

Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.

Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización._____

Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones -internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albergue de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet._____

Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o _____

Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analogica o digital a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y teledetección (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de

Dr. Santiago Guerrero
Notario Público
Notario Trigesimo Quinto - D. M. C. A.
Notario Trigesimo Quinto - D. M. C. A.
Notario Trigesimo Quinto - D. M. C. A.

07/2014



información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catastros, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y saneamiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.

Servicios de desarrollo o distribución de software, implantación de sistemas informatizados relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores.

Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.

Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota.

Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.

Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios. Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.—

Representación orgánica.— Se encuentra facultado especialmente para este otorgamiento en virtud de su cargo de Administrador Solidario, para el cual fue nombrado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, el día 28 de Agosto de 2011, y protocolizado dicho acuerdo mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el día 22 de Septiembre de 2011, con el número 1.566 de orden de su protocolo. Copia autorizada de dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.415, folio 9, sección 8, hoja M-19794, inscripción 157._____

Teniendo por tanto el señor compareciente todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen a

_____ el Notario, hago constar que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, las facultades de que hace uso el señor compareciente son suficientes para el acto jurídico contenido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Q.
1566

07/2014



en esta escritura, asegurándome dicho señor la vigencia de sus facultades, así como no haberse alterado la capacidad legal de su representada. _____

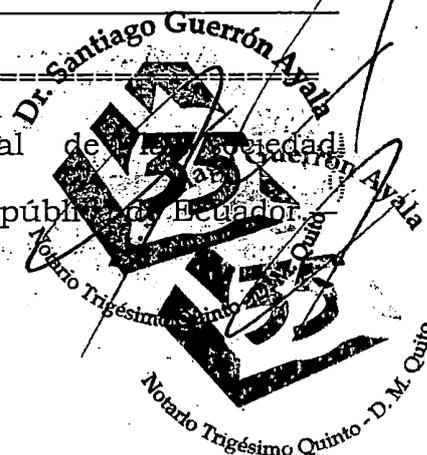
Identificación de la titularidad real. _____

Yo, el Notario, hago constar que el "titular real" de esta Sociedad, se identificó conforme previene la Ley 10/2010, de 28 de Abril, en el Acta que autorizo el notario que fue de Madrid, Don Francisco Javier e Camino Palacios, el día treinta de Septiembre de dos mil diez (30/09/2010) con el número 1756 de orden de su protocolo, y que el señor compareciente, según interviene, me asegura bajo su responsabilidad, que no se han producido negocios de naturaleza alguna que modifiquen o alteren la estructura accionarial o de participación en el control de la referida sociedad mercantil. —

Tiene, a mi juicio, según interviene capacidad legal para otorgar esta escritura de **APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR**. Y, al efecto, _____

===== OTORGA: =====

PRIMERO.- Crear una sucursal de la sociedad Informática El Corte Inglés, S.A. en la República de Ecuador.



SEGUNDO.- Fijar como domicilio de la sucursal la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano._____

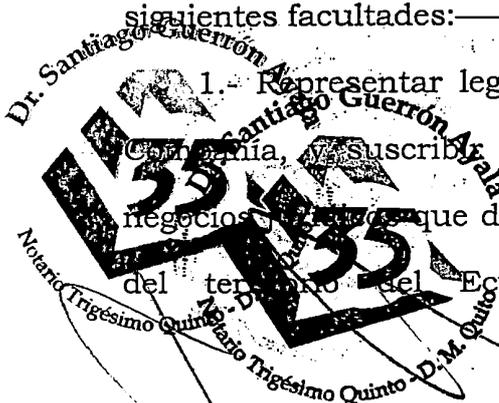
TERCERO.- Asignar a dicha sucursal en Ecuador, un capital de dos mil (US \$ 2.000,00) dólares de los Estados Unidos de América._____

CUARTO.- Señalar que la única finalidad y objeto de la sucursal de Informática El Corte Inglés S.A. en Ecuador sea la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consultoría, diseño, desarrollo y mantenimiento de software, y servicios de ingeniería y las demás contenidas dentro del objeto social de la misma, en lo que fueren aplicables._____

QUINTO.- Nombrar y constituir como apoderado general de la sucursal de Informática El Corte Inglés S.A., al Señor Don Edgar Napoleón Neira Orellana con cédula de ciudadanía 0102839685, nacido el 1 de octubre de 1968 y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha._____

SEXTO.- Otorgar al apoderado general y representante legal de la sucursal de **Informática El Corte Inglés, S.A.**, las siguientes facultades:_____

1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, suscribir todos los actos y contratos y otros negocios que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar.



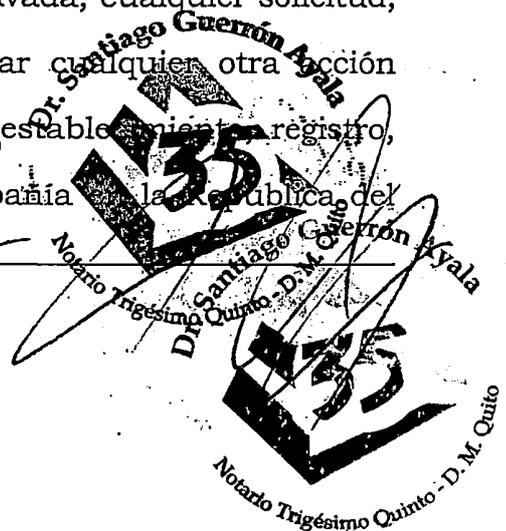
07/2014



demandas y cumplir con las obligaciones respectivas._____

2.- Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, reclamos, solicitudes y recursos administrativos, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones o deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades podrá ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa._____

3.- Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador._____



0000117
CE2349285

07/2014



está legitimado para el presente otorgamiento. _____

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado. _____

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente. _____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CC, números 7474671, 7474672, 7474673, 7474674, 7474675 y 7474676, y, el Notario, doy fe. _____

Segue la firma del compareciente.- Signado y firmado:

Juan Aznar de la Haza. = Rubricado y sellado.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CE, números 2349280, los cuatro en primer orden correlativo creciente, y el del presente, que sigue,



firma, rubrico y sello, en Madrid, a veinte de Enero de dos mil quince. DOY FE.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Juan Aznar
has been signed by
a été signé par de la Haza

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 30 ENE. 2015
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 005914
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

12



Don Gonzalo de la Mata Posadas
Firma delegada del Decano



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000118

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P00635**
 2 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
 3 **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA
 4 PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA
 5 COMPAÑÍA "INFORMÁTICA EL CORTE INGLES S.A." A
 6 FAVOR DEL DOCTOR EDGAR NEIRA ORELLANA,
 7 debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de marzo
 8 de dos mil quince.- A.P.C.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 10 fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

10 ABR 2015





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P00833**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
3 **COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA OTORGADA POR: EDGAR NAPOLEÓN**
5 **NEIRA ORELLANA, APODERADO GENERAL DE**
6 **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.;** debidamente
7 sellada y firmada, en Quito, a diez abril de dos mil quince.-

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

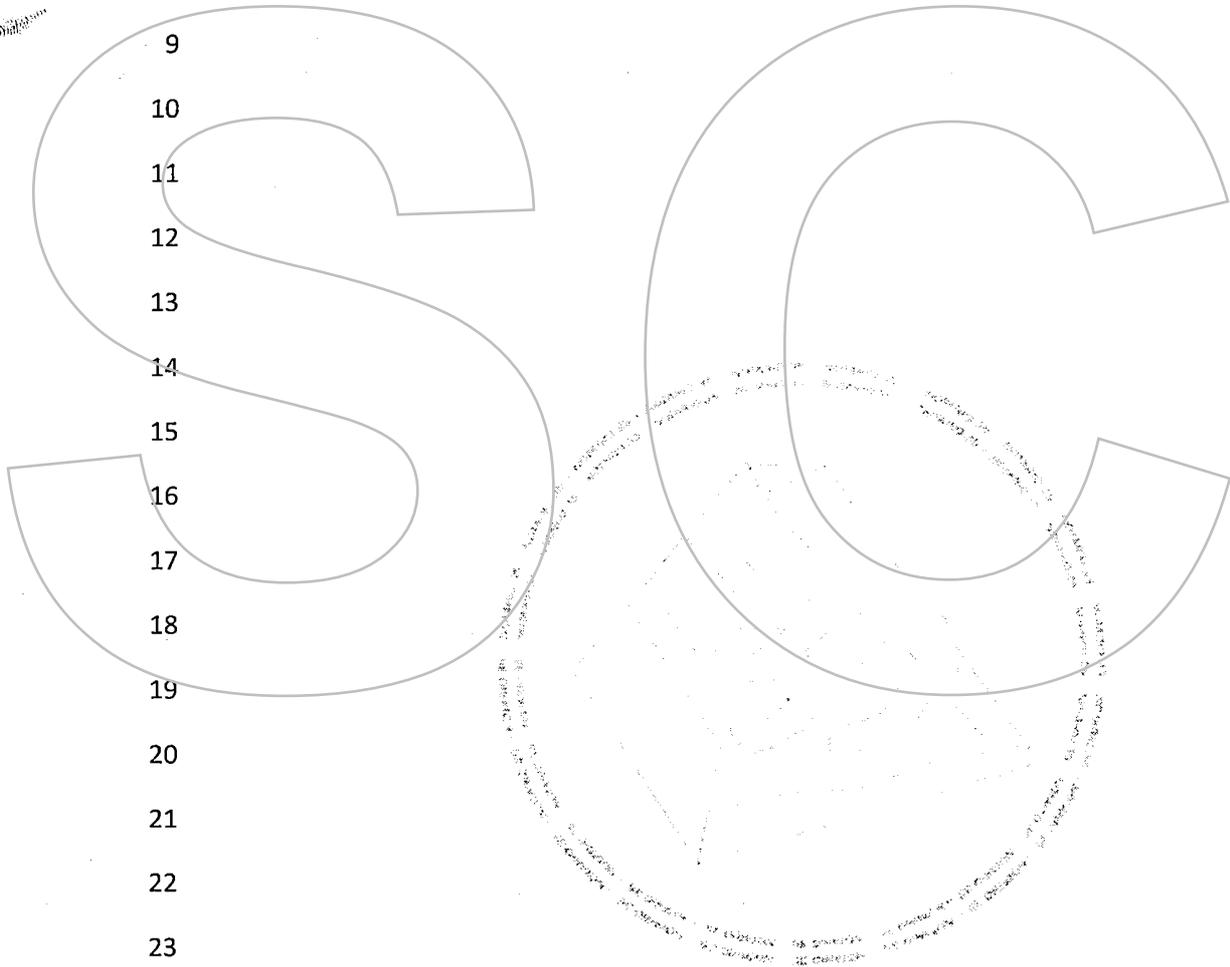
24

25

26

27

28





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000119

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 0 0791

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-067 de 15 de abril del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2015; y, en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española, **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario a favor del doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015; y, de la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado al doctor Edgar Napoleón Neira Orellana y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **17 ABR. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Público en la Capital - D. M. C. Quito



21 ABR. 2015

TRÁM. 10069
ONL/RR



Factura: 002-002-000003038



20151701035000270

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701035000270

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS, EL 30 DE MARZO DEL 2015, ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 10 DE ABRIL DEL 2015 RESPECTIVAMENTE, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO.
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA, OTORGADA POR: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035P00833

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEIRA ORÉLLANA EDGAR NAPOLEÓN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102839685
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TOME NOTA DE LA RESOLUCIÓN N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.00791, DE FECHA 17-04-2015, EMITIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ N° 20151701035P00833
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701035O00270

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 27501



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	19003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2266
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102839685	NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	30/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791
FECHA RESOLUCIÓN:	17/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA DE 10/04/2015, OTORGADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL D.M. DE QUITO, DR. SANTIAGO GUERRON AYALA.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL ADMINISTRADOR SOLIDARIO DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. EDGAR NAPOLEON NEIRA ORELLANA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Se comunica al público que la compañía extranjera, INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 30 de marzo del 2015, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791 de 17 de abril del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo del 2015.

1. Nacionalidad: Española.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

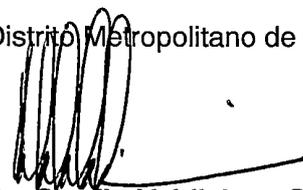
✓ 6202.10

"Señalar que la única finalidad y objeto de la sucursal de Informática El Corte Inglés, S.A. en Ecuador sea la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consultoría, diseño, desarrollo y mantenimiento de software..."

4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de mayo del 2015


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RR
Ext. 035
Trám. 10069

0000124



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA
COMPañIA EXTRANJERA INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

Se comunica al público que la compañía extranjera, INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A., de nacionalidad española, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 30 de marzo del 2015, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791 de 17 de abril del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo del 2015.

- 1- Nacionalidad: Española.
2- Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3- Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera: Señalar que la única finalidad y objeto de la sucursal de Informática El Corte Inglés, S.A. en Ecuador sea la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consultoría, diseño, desarrollo y mantenimiento de software...
4- Capital Asignado: US\$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5- Representante en el Ecuador: Doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana. (AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

- c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.
d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.
e) De que el presente instrumento público queda extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CC, números 7474671, 7474672, 7474673, 7474674, 7474675, y 7474676, yo el Notario, doy fe.
f) De que la firma del compareciente - Signado y firmado: Juan Aznar de la Haza - Rubricado y sellado. DOCUMENTO SIN CUANTIA.- ES COPIA DE SU MATRIZ con la que concuerda donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CE, números 2351543, los cuatro anteriores en orden correlativo decreciente, y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veinte de Enero de dos mil quince. DOY FE.

ESCRITURA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE ECUADOR DE LA SOCIEDAD "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A."

NUMERO CIENTO DIEZ. EN MADRID, a veinte de Enero de dos mil quince. ANTE MI, JUAN AZNAR DE LA HAZA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. COMPARECE: DON FLORENCIO LASAGA MUNARRIZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Nuñez de Balboa 73, con D.N.I. número 15.820.025-G INTERVENCIÓN: Trae a este acto la representación como Administrador Solidario de la sociedad mercantil anónima, denominada "INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL", domiciliada en 28009 - Madrid, Calle Hermosilla, 122. Personalidad Jurídica: Se constituyó por tiempo indefinido bajo la denominación de Infospa, S.A., mediante escritura otorgada el 12 de Julio de 1.983, ante el Notario de Madrid, Don Aurelio Escrivano Gótzalo, con el número 1.500 de su protocolo, y cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.988, con el número 984 de su protocolo, y adaptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades Anónimas y del Registro Mercantil, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Coronel de Palma, el 29 de octubre de 1.990, con el número 5.049 de su protocolo, y subsanada por otra escritura también otorgada ante el mismo Notario Sr. Coronel de Palma, el 26 de febrero de 1.991, con el número 1.009 de su protocolo.

Apostille
1- Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
2- En Madrid the 6 El día 23 ENE. 2015.
3- Under the seal/stamp of the Notary, I give you notice.
4- This public document bears the seal/stamp of the Notary.
5- Est revetu dusceau/timbre de CERTIFICADO
6- Certified/Attesté
7- No. /sous n° 004334
8- Below the number
9- Seal/stamp: 10. Firma
10- Signature/signature
Doña Mª Eugenia Reviriego Picón

Yo el Notario, hago constar, que los datos de identificación de esta Sociedad resultan de las copias autorizadas anteriormente realizadas, así como el señor compareciente, según interviene, que no han variado respecto de los aquí consignados. A tenor del Artículo 2º de los Estatutos Sociales, su objeto social lo constituyen: ARTICULO 2º.- Su objeto social lo constituyen: Venta al mayor y detalle de máquinas de oficinas, equipos informáticos, telefonos móviles y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como la robótica y otros de análoga naturaleza tanto en referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

Desarrollo, parametrización, adaptación, comercialización y mantenimiento de aplicaciones informáticas en paquetes cerrados o en aplicaciones a medida. Creación y comercialización de bases de datos. Importación y exportación de los equipos y productos anteriormente citados, así como de la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y relaciones con los sistemas de información, gestión económica-financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de la seguridad de cualquier empresa o entidad; así como la implantación y auditoría de los mismos. Formación profesional, entrenamiento y capacitación de trabajadores, empresarios y funcionarios; así como de cualquier otro usuario informático. Servicios de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros.

Construcción, reforma y adaptación de centro de cálculo para la captura, tratamiento y proceso de la información, propia o de terceros. Construcción, reforma y adaptación de centros de cálculo o cualquier otro local que necesite ser equipado con sistemas informáticos o de telecomunicaciones, comprendiendo la obra civil y la instalación y equipamiento necesario para su utilización. Servicios de conexión a la red global de telecomunicaciones - Internet- mediante aplicaciones informáticas y protocolos de comunicación, así como la gestión de correo electrónico, desarrollo y albarque de páginas Web y cualquier otro servicio relacionado con Internet. Representación de proveedores de productos y servicios mencionados anteriormente bien sean nacionales o extranjeros.

Servicios de topografía, fotografía aérea, cartografía (analógica o digital y a cualquier escala), obtención y manejo de información procedente de sensores aéreos y telereconocimiento (todo tipo de sensores), diseño e implantación de sistemas de información, captura de datos y formación de bases de datos dentro de estudios, proyectos o actuaciones en el territorio, tales como: geografía, medio ambiente, planificación y desarrollo urbano o rural, geología, minería y prospecciones, inventarios, catálogos, valoración y registro de la propiedad inmueble, ingeniería agrícola y forestal, redes de distribución, abastecimiento y mantenimiento, ingeniería del transporte y vías de comunicación, sistemas de información geográfica o infraestructura de datos espaciales.

Servicios de desarrollo o distribución de software implantación de sistemas informáticos relacionados con Sistemas de Información Geográfica y con las actividades anteriores. Servicios de ingeniería e instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos. Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de medida y actuación remota. Servicios de ingeniería en el ámbito de los equipos radioeléctricos y comunicaciones.

Servicios de diseño, instalación y mantenimiento de equipamiento de seguridad electrónica: cámaras de video, controles de acceso, sistemas anti-intrusión y anti-incendios. Asimismo, las actividades integrantes del objeto social podrán actuarse por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. Representación de accionistas o participacionistas de la Sociedad otorgante en virtud de su cargo de Administrador Solidario, por el cual fue nombrado por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada con el carácter de Universal, el día 28 de Agosto de 2014, y protocolizada dicho acuerdo mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, el día 22 de Septiembre de 2011, con el número 1.566 de su protocolo. Copia autorizada de dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.415, folio 9, sección 8, hoja M-19794, inscripción 157.

Teniendo por tanto el señor compareciente todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales atribuyen a dicho cargo. Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio, y bajo mi responsabilidad, las facultades de que hace uso el señor compareciente, son suficientes para el acto jurídico contenido en esta escritura, asegurándome dicha vigencia de sus facultades, así como no haberse alterado la capacidad legal de su representado.

Identificación de la titularidad real. Yo, el Notario, hago constar que el "titular real" de esta Sociedad, se identificó conforme previene la Ley 10/2010, de 28 de Abril en el Acta que autorizo el notario que fue de Madrid, Don Francisco Javier e Camino Palacios, el día treinta de Septiembre de dos mil diez (30/09/2010) con el número 1795 de orden de su protocolo, y que el señor compareciente, según interviene, me asegura bajo su responsabilidad, que no se han producido negocios de naturaleza alguna que modifiquen o alteren la estructura accionarial o de participación en el control de la referida sociedad mercantil.

Tiene, a mi juicio, según interviene capacidad legal para otorgar esta escritura de APERTURA DE SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE ECUADOR, y, al efecto, OTORGA: PRIMERO.- Crear una sucursal de la sociedad informática El Corte Inglés, S.A. en la República de Ecuador. SEGUINDO.- Fijar como domicilio de la sucursal la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. TERCERO.- Asignar a dicha sucursal en Ecuador, un capital de dos mil (US \$ 2.000,00) dólares de los Estados Unidos de América. CUARTO.- Señalar que la única finalidad y objeto de la sucursal de Informática El Corte Inglés S.A. en Ecuador sea la prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, consultoría, diseño, desarrollo y mantenimiento de software, y servicios de ingeniería y las demás contenidas dentro del objeto social de la misma, en lo que fueren aplicables. QUINTO.- Nombrar y constituir como apoderado general de la sucursal de Informática El Corte Inglés, S.A., al Señor Don Edgar Napoleón Neira Orellana con cédula de ciudadanía 0102839685, nacido el 1 de octubre de 1968 y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

S.A., las siguientes facultades: 1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y suscribir todos los actos y contratos y otros negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. 2.- Celebrar contratos y elevar todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, reclamos, solicitudes y recursos administrativos, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones o deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual se ha otorgado la posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades podrá

Factura: 002-002-000003041 20151701035000272
NOTARÍA SANTIAGO FLORENCIO GUERRÓN Y ALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN NACIONAL N° 20151701035000272
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA DOMICILIACIÓN DE COMPAÑIA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
NÚMERO DE REPORTEO: 19003
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 2266
REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:
Identificación Nombres Cantón de Domicilio Calidad en que comparece Estado Civil
0102839685 NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLÉON Quito APDDERADO Soltero
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑIA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA: 30/03/2015
NOTARÍA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA
CANTÓN: QUITO
Nº RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.0791
FECHA RESOLUCIÓN: 17/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO: 0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO
4. DATOS CAPITAL / CUANTIA: NO APLICA
5. DATOS ADICIONALES:



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

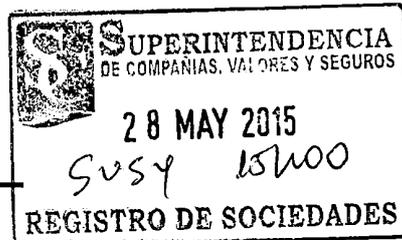
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INFORMATICA EL CORTE INBLES S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ESPAÑOLA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Batán	Isaacab		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
UNION DE PERIODISTAS	4080	AV. NACIONES UNIDAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Puertas del Sol	406	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2261767		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	eneira@gvn.com.ec	gpenafiel@gvn.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
0989379888			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
EDGAR NAPOLEON DEIRA ORELLANA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0102839685			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Edgar Napoleón Deira Orellana

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-002009347
Autorización SRI: 1116126814
Fecha de autorización: 2014-12-23
Válida hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-03-28

No. de Control:	101418122-56
Valor a pagar:	35.84
Fecha de Vencimiento:	2015-04-15

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **1014181E8** CONSUMIDOR FINAL(EDF PUERTA DEL SOL) 0000126
 Código Único Eléctrico Nacional: **1401014181** Cédula / R.U.C.: 0000000000 Código Postal: 170514
 Dirección servicio: N27B U.N PERIODISTAS TGM1 N37102 4 46 AV. AMAZONAS EDF PUERTA DEL SOL ofc-46
 Plan/Geocódigo: 33 30-36-005-4835 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-03-28 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 91740-KRI-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-02-24 Hasta: 2015-03-25 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	55636.00	55338.00	298	kWh	24.14

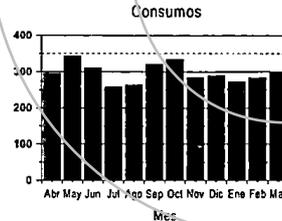
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total	0.00

VALOR CONSUMO: 24.14
 COMERCIALIZACION 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 25.55
 SERV.ALUM.PUB 2.04
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.04
TOTAL SE Y AP (1): 27.59

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-002009347
Autorización SRI: 1116126814
Fecha de autorizac: 2014-12-23
Válida hasta: 2015-12-23
7932

SUMINISTRO: **1014181E8**
CONSUMIDOR FINAL(EDF
PUERTA DEL SOL)
No. de Control: 101418122-56
Valor a pagar: 35.84

**PERSONAL
ESPECIALIZADO**
realiza la **INSTALACIÓN INTERNA**
para las **COCINAS de INDUCCIÓN**



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO

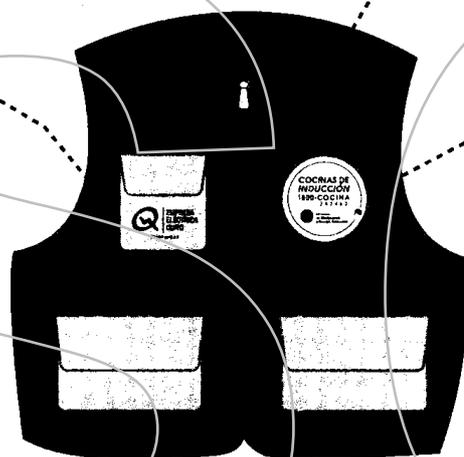
Siempre junto a ti

**IDENTIFIQUE
a los técnicos así:**

Chaleco azul marino



**Logotipo
de la EEQ**



**COCINAS DE
INDUCCIÓN**
1800-COCINA
2 6 2 4 6 2



**Aplique circular
con la frase **COCINAS
DE INDUCCIÓN****

Para más información, **dudas o reclamos marque 136**
o ingrese a nuestro portal web **www.eeq.com.ec**

Quito, 19 de mayo de 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

De mi consideración:

Yo, Juan Carlos Gallegos Happle a nombre y en representación de la compañía GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CÍA LTDA con registro de contribuyentes No. 1791740203001 autorizo a la compañía INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. para que realice de manera gratuita su actividad económica en las oficinas ubicadas en las calle Unión de Periodistas 4080 y Avenida Amazonas, edificio Puerta del Sol, oficina 406 que son arrendadas por mi representada, para lo cual adjunto contrato de arrendamiento debidamente inscrito.

Atentamente,



Juan Carlos Gallegos Happle
~~Gerente General~~
GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a primero de Septiembre del dos mil nueve, se conviene en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, contenido en las cláusulas y estipulaciones siguientes:

COMPARECIENTES: Por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **Francisca Victoria Cisneros Tamayo**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, parte a la que en lo sucesivo se le podrá llamar simplemente como LA ARRENDADORA; y, por otra parte, La compañía **Gallegos, Valarezo & Neira Cia. Ltda.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Juan Carlos Gallegos Happle, a quien en lo sucesivo de le podrá llamar simplemente como LA ARRENDATARIA.-

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1.- La señora Francisca Victoria Cisneros Tamayo es la Usufructuaria Vitalicia de:
- a) La Oficina A Cuatro (A4), cuya superficie alcanza los sesenta y un metros cuadrados (61,00 m2);
 - b) La Oficina A Cinco (A5), cuya superficie alcanza los sesenta y tres metros cuadrados (63 m2);
 - c) La Oficina A Seis (A6), cuya superficie alcanza los ochenta metros cuadrados (80,00 m2);
 - d) El Estacionamiento Número Ciento Setenta y Cuatro (174);
 - e) El Estacionamiento Número Ciento Setenta y Cinco (175);
 - f) El Estacionamiento Número Ciento Setenta y Seis (176);
 - g) El Estacionamiento Número Ciento Setenta y Siete (177);
 - h) El Estacionamiento Número Ciento Setenta y Ocho (178);
 - i) El Estacionamiento Número y Ciento Setenta y Nueve (179);
 - j) El Estacionamiento Número Ciento Sesenta y Dos (162);
 - y k) El Estacionamiento Número Ciento Sesenta y Tres (163), que forman parte del Edificio "Puerta del Sol", situado en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas de la parroquia Benalcázar y Chaupicruz de este cantón y ciudad de Quito. Las oficinas se encuentran perfectamente habilitadas, poseen persianas horizontales en todas su ventanas, sistemas de iluminación, cableado estructural, puntos eléctricos y para computación; muebles empotrados en varios ambientes, conforme consta del Inventario que en Anexo se agreaga como parte integrante del presente contrato. A la finalización del presente contrato, todo equipamiento que sea desmontable y que no forme parte de la estructura del edificio, podrá sr retirado por LA ARRENDATARIA, sin pago o resarcimiento alguno para LA ARRENDADORA
- 1.2.- La Compañía Gallegos, Valarezo & Neira Cia. Ltda., es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente al amparo de las leyes de la República del Ecuador, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de asesoría en el área legal. Para el cumplimiento de su objeto social se encuentra interesada en

arrendar los inmuebles cuyo usufructo corresponde a la señora Francisca Victoria Cisneros Tamayo.-

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

Con los antecedentes expuestos, la señora Francisca Victoria Cisneros Tamayo, da en arrendamiento a la Compañía Gallegos, Valarezo & Neira Cia. Ltda., quien así lo acepta, todos y cada uno de los inmuebles detallados en la cláusula precedente, para que LA ARRENDATARIA los utilice para ejercer su actividad profesional y empresarial, en todas sus extensiones y con todos sus servicios.-

TERCERA: CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO.-

La ARRENDATARIA se compromete cancelar, en forma mensual, a LA ARRENDADORA la suma neta de US \$ 1.667.- (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), por concepto de canon de arrendamiento de los inmuebles materia del presente convenio, pago que lo efectuará dentro de los últimos cinco días de cada mes y contra la presentación de la correspondiente factura o comprobante de venta emitido conforme las regulaciones tributarias vigentes. Se aplicarán los impuestos y retenciones correspondientes, a fin de que LA ARRENDADORA reciba, en forma líquida, la cantidad mensual indicada. -

CUARTA: SERVICIOS, CUOTAS DE CONDOMINIO E IMPUESTOS.-

La ARRENDATARIA cancelará en forma puntual y completa todas las facturas mensuales de energía eléctrica y servicio telefónico, siendo de su exclusiva cuenta y responsabilidad el que los referidos servicios no sean cortados por falta de pago. Adicionalmente correrán por cuenta de la ARRENDATARIA las cuotas ordinarias de condominio, mientras que las cuotas correspondientes al seguro proporcional del edificio y cualquiera otra cuota extraordinaria, correrán por cuenta exclusiva de LA ARRENDADORA, al igual que todos los impuestos que gravan el inmueble.

Al finalizar el presente contrato de arrendamiento, LA ARRENDATARIA podrá retirar de las oficinas arrendadas, hasta cuatro líneas telefónicas, mismas que podrán ser trasladadas a la nueva dirección que tenga a bien escoger para operar su negocio. El resto de líneas telefónicas (4 cuatro) existentes e instaladas en los inmuebles alquilados, quedarán en poder de la LA ARRENDATARIA.

Las partes han acordado la entrega de las cuatro líneas a favor de LA ARRENDATARIA, ya que son los teléfonos que ésta ha utilizado durante los últimos diez años y por ende, constituyen los números de contacto para la actividad comercial que realiza. -

QUINTA: MEJORAS LOCATIVAS Y SUBARRIENDO.-

Cualquier mejora locativa, mobiliario o equipamiento que se introduzca o instale sobre los bienes inmuebles materia del presente arrendamiento serán utilizados por la ARRENDATARIA durante la duración del presente convenio. Al finalizar el presente contrato, dichas mejoras, mobiliario y equipamientos, dependiendo su naturaleza, podrán ser retiradas por la ARRENDATARIA y quedarán en su beneficio, sin que deba pagar por ellas cantidad alguna a LA ARRENDADORA. Por su parte, todas aquellas mejoras y equipamientos que no puedan o no sean retirados por la ARRENDATARIA, al finalizar el contrato, quedarán en beneficio de LA ARRENDADORA, sin que esta deba pagar cantidad alguna por tales bienes en favor de la ARRENDATARIA .

Queda aceptado por las partes que la ARRENDATARIA podrá libremente subarrendar a terceros parte o todos los inmuebles materia del presente contrato, sin contar con la correspondiente autorización de LA ARRENDADORA. No obstante, al finalizar el contrato de arrendamiento LA ARRENDATARIA se compromete a terminar igualmente cualquier relación de subarriendo que haya entablado con terceros, deslindándole a LA ARRENDADORA, de toda responsabilidad.-

SEXTA: TIEMPO DE DURACION.-

El tiempo de duración del presente contrato es indefinido y quedará supeditado a la voluntad de permanencia por parte de la ARRENDATARIA. Por lo tanto, LA ARRENDADORA no podrá dar por terminado el contrato unilateralmente a no ser que existan incumplimientos comprobados a cargo de la ARRENDATARIA. Por su parte la ARRENDATARIA podrá terminar el contrato en forma unilateral, en cualquier momento, bastando para ello la notificación verbal o escrita que le haga a LA ARRENDADORA, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que decida desocupar los inmuebles arrendados.-

SEPTIMA: REVALORIZACION DEL CANON DE ARRENDAMIENTO.-

Al cumplirse el primer año de arrendamiento, las partes acuerdan reajustar el canon de arrendamiento fijado de mutuo acuerdo. Para el efecto el canon mensual de arrendamiento será reajustado y renegociado por las dos partes de común acuerdo, tomando en cuenta las cifras de inflación oficiales publicadas por el Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos o el por el Banco Central del Ecuador. En base a los acuerdos alcanzados, LA ARRENDATARIA cancelará el nuevo canon a partir del primer mes del siguiente año y así sucesivamente hasta que el contrato termine.

OCTAVA: GARANTIA, COMPROMISO Y PROHIBICIONES.-

LA ARRENDATARIA recibe el inmueble detallado en las cláusulas precedentes de este contrato, en buenas condiciones, con todos sus servicios y enseres en condiciones aceptables, con todas sus instalaciones, cerraduras, persianas, lámparas, líneas telefónicas en funcionamiento, comprometiéndose a conservarlas en iguales condiciones

y a dejarlas al término de este contrato en igual forma en que los recibió, salvo el desgaste normal proveniente del uso.

Las partes por actuar de buena fe, de mutuo acuerdo no establecen el pago de Garantía alguna.

NOVENA: TERMINACION ANTICIPADA.-

Tal y como queda indicado en la cláusula de plazo contractual, el arrendamiento tiene el carácter de indefinido y durará hasta que la ARRENDATARIA así lo solicite a LA ARRENDADORA. El contrato podrá terminar por solicitud de LA ARRENDADORA, únicamente ante el incumplimiento comprobado de la ARRENDATARIA a sus obligaciones contractuales.

DECIMA: RENUNCIA.-

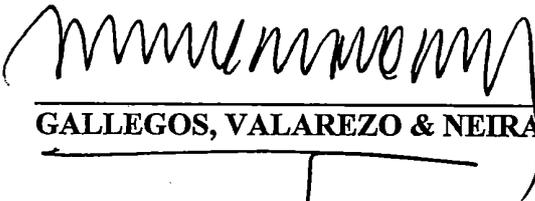
LA ARRENDATARIA declara que el canon de arrendamiento pactado y que se evidencia en el presente contrato se ajusta a los precios de mercado de arrendamiento de inmuebles dentro del perímetro urbano del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a ubicación y estado del bien, por lo tanto y en forma expresa renuncian realizar cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de LA ARRENDADORA por concepto de reintegro de valores pagados en exceso, según lo dispuesto por los cánones máximos de arrendamiento establecidos por Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

UNDECIMA: JURISDICCION.-

Para todo aquello que no estuviere estipulado en el presente contrato, las partes se sujetarán a la Ley de Inquilinato y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil. En caso de controversia las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de Quito y al trámite del juicio verbal sumario.

Para constancia de aceptación y plena conformidad de lo dicho, firman las partes por duplicado.


FRANCISCA VICTORIA CISNEROS TAMAYO


GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA.

RAZON: En esta fecha se inscribe al presente contrato de arrendamiento con el N.º 0956 en el archivo respectivo del Juzgado Segundo de Inquilinato de Quito, a 10 JUL 2014 Certificado



SECRETARÍA

Anexo No. 1
Inventario Oficinas 404, 405 y 406 Edificio Puerta del Sol.

Recepción:

Mueble modular de tres piezas (no incluye silla)
Reflectores Dicroicos y Focos fluorescentes
Piso flotante y techo de Gypsum

Cafetería y Archivo:

Mueble modular para uso de cafetería (no aparatos electrónicos)
Archivador rodante marca ATU
Lámparas fluorescentes
Piso de cerámica y techo de Cielo Raso

Baño Servicio

Baño equipado con lavamanos en mueble empotrado e inodoro

Área de Suministros y Limpieza:

Bodega con mueble modular empotrado (melamínico)
Lámpara de una sola luz

Oficina Agentes:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas Fluorescentes
Separador en aluminio y vidrio
Piso alfombrado

Oficina Abogado Asociado 1:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Separador en aluminio y vidrio con puerta
Piso alfombrado

Oficina Abogado Asociado 2:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Separador en aluminio y vidrio con puerta
Piso alfombrado

Área de Soporte Administrativo

Reflectores Dicroicos y Lámparas
Piso flotante

Área de Suministros Oficina:

Mueble empotrado en melamínico negro
Caja Fuerte Marca AYA
Luz con lámpara Fluorescente

Baño No. 2

Baño equipado con lavamanos en mueble empotrado e inodoro

Oficina Abogado Asociado 3:

Persianas Horizontales

Reflectores Dicroicos y Lámparas
Separador en aluminio y vidrio con puerta
Piso Flotante

Oficina Abogado Senior 1:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Divisiones con paneles, vidrio y aluminio con puerta
Piso Alfombrado

Oficina Abogado Asociado 4:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Separador en aluminio y vidrio con puerta
Piso Alfombrado:

Oficina Abogado Senior 2:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Divisiones con paneles, vidrio y aluminio con puerta
Mueble librero con tiraderas negras
Piso Alfombrado

Oficina Abogado Asociado 5:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Separador en aluminio y vidrio con puerta
Piso Alfombrado:

Área de Secretarías y Soporte Paralegal:

Reflectores Dicroicos y Focos fluorescentes
Piso flotante

Sala de Reuniones:

Persianas Horizontales
Reflectores Dicroicos y Lámparas
Separador en aluminio y vidrio con puerta
Piso Flotante
Mueble empotrado TV
Mueble empotrado Librero

Cuarto Suministro Tecnológico:

Alfombrado y con un plafón de un foco.

Baño No. 3

Baño equipado con lavamanos en mueble empotrado e inodoro.

Nota: Toda la oficina está provista de cableado estructurado con puntos de voz y datos en prácticamente todos los ambientes y espacios.

Nota: Todos los equipos y piezas desmontables será retiradas por GV&N al finalizar la relación de inquilinato.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y REGULACION

CIDUDANANIA N° 010289968-5

NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON
 /ESTADOS UNIDOS/

01 OCTUBRE 1984

008-0257-99859

AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO




EL TORNAMIENTO V1913V1211

SOL TERCERO SUPERIOR ABOGADO

TULIO NAPOLEON NEIRA ARTEAGA
 ROSA FRANCISCA ORELLANA AYORA

CUENCA 04/07/2003

REN 0199604




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

020 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0126 NÚMERO DE CERTIFICADO
0102839685 CÉDULA

NEIRA ORELLANA EDGAR NAPOLEON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO
 QUITO PARROQUIA 4
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000134
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-067

Denominación: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.									
Constitución	<input type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio	<input type="checkbox"/>	Reactivación	<input type="checkbox"/>
Domiciliación	<input checked="" type="checkbox"/>	Aumento Capital	<input type="checkbox"/>	Prorroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación	<input type="checkbox"/>	Fusión	<input type="checkbox"/>
Liquidación	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input checked="" type="checkbox"/>	Convalidación	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notaría: TRIGÉSIMA QUINTA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				Fecha: 30 DE MARZO DEL 2015 (1 protocolización) 10 DE ABRIL DEL 2015 (1 escritura pública)					
Fecha de inscripción de la domiciliación en El Registro Mercantil:				Notaría:					
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Plazo:		Capital: USD \$ 2.000,00				
Representante: EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA				Abogada: GABRIELA PEÑAFIEL SÁNCHEZ					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa:			
No. y Fecha de Resolución: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000791 de 17 ABR. 2015									

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de abril del 2015

Doctor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización efectuada el 30 de marzo del 2015 en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y, en la escritura pública otorgada el 10 de abril del 2015 en la misma Notaría, relativas a la Domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**; y, la Calificación de Poder a favor del doctor Edgar Napoleón Neira Orellana, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Ruth Rivadeneira
Especialista Jurídico


Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios

TRÁM. 10069